

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 175-17 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Ramón Fernando Enmanuel Adames Silvestre, sobre el traspaso por parte del primero al segundo, del apartamento No. 103, edificio Tipo Multiuso, dentro de la parcela No. 86, D.C. No. 2, Av. José Contreras esquina Av. Ecuador, D.N. G. O. No. 10887 del 15 de junio de 2017.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 175-17

VISTOS: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito entre el Estado dominicano y el señor **RAMON FERNANDO ENMANUEL ADAMES SILVESTRE**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta entre el Estado dominicano y el señor **RAMON FERNANDO ENMANUEL ADAMES SILVESTRE**, el apartamento No.103, del edificio Tipo Multiuso, construido dentro del ámbito la parcela No.86, del Distrito Catastral

No.2, del Distrito Nacional, ubicado en la Avenida José Contreras esquina Avenida Ecuador, de esta ciudad, suscrito en fecha 23 de julio del año 1990, valorado en la suma de RD\$138,285.97, que copiado a la letra dice así:

3340

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.43858, Serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de junio de 1990, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra, el señor **RAMON FERNANDO ENMANUEL ADAMES SILVESTRE**, dominicano, mayor de edad, soltero, arquitecto, portador de la Cédula de Identificación Personal No.341466, Serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Dr. Luis F. Thomén No.264, Ensanche Quisqueya, de esta ciudad.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor de **RAMON FERNANDO ENMANUEL ADAMES SILVESTRE**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: el apartamento No.103, del edificio Tipo Multiuso, construido dentro del ámbito la parcela No.86, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, ubicado en la Avenida José Contreras a esquina Avenida Ecuador, de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de (RD\$138,285.97), o sea a razón de RD\$***** el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$20,742.89, (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ORO CON 89/00), pagada según consta en el recibo de administración Num.1792 de fecha 31 de enero de 1990, como pago inicial, equivalente a un 15% del valor total, por lo que el Estado dominicano otorga a favor de **RAMON FERNANDO ENMANUEL ADAMES SILVESTRE**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea la cantidad de RD\$117,543.08 (**CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ORO CON 08/00**) en una (1) mensualidad de RD\$1,193.08 (**MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ORO CON 08/00**) y 179 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$650.00 (**SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO**) cada una.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, No.62-3189.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: EL COMPRADOR conviene de modo expreso que el inmueble objeto de esta venta será sometido al Régimen de Contitución de Condominio y con la firma del presente contrato se adhiere a dicho régimen y a las disposiciones que sobre el mismo apruebe el Tribunal Superior de Tierras.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA

Capitán de Navío M. de G.

Administrador General de Bienes Nacionales

**RAMON FERNANDO ENMANUEL ADAMES SILVESTRE
COMPRADOR**

YO, LIC. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores **Capitán de Navío M. de G. CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA y RAMON FERNANDO ENMANUEL ADAMES S.**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año mil novecientos noventa (1990).

**LIC. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO**

SELLOS DE R.I.

1082034 por valor de RD\$6.00

0174133 POR VALOR DE RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

Reynaldo Pared Pérez

Presidente

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

Secretario

Rubén Darío Cruz Ubiera

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán

Presidente

Kenia Milagros Mejía Mercedes

Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano

Secretaria

DANILO MEDINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 176-17 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Francisco R. García, mediante el cual el primero traspasa al segundo, el apartamento No. 401, edificio No. 3, manzana V, Proyecto Habitacional José Contreras, D.N. G. O. No. 10887 del 15 de junio de 2017.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 176-17

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta entre el Estado dominicano y **FRANCISCO R. GARCIA**, suscrito en fecha 4 de enero de 1993.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 4 de enero de 1993, entre el Estado dominicano, representado por el señor **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte, y de la otra parte, el señor **FRANCISCO R. GARCIA**, mediante el cual el primero traspasa al segundo, el apartamento No.401, edificio No.3, manzana V, construido de block y concreto, dentro del Proyecto Habitacional “José Contreras”, de esta ciudad, valorado en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos con 00/100 (RD\$420,000.00), que copiado a la letra dice así.

1100

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.18311, Serie 49, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No._____, provisto del Carnet del Registro Electoral No._____, domiciliado y residente en la casa No._____, de la calle _____ de esta ciudad de Santo Domingo, en virtud del Poder conferido por el Señor Presidente de la República, en fecha 2 de diciembre de 1992, quien en lo adelante para los fines y consecuencias de este contrato se denominará **EL VENDEDOR**, de una